

J. Jenuau Millau Petit  
Amigo del Puerco



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 211

Lunes 3 de Septiembre

AÑO DE 1906

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA** Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados el importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 2 de Septiembre de 1906.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES  
—( )=( )—

#### Secretaria

Negociado 1.<sup>o</sup>

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Cachorrilla se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas, advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 3 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

#### Señas del semoviente

Una jumenta de tres años de edad, pelo castaño oscuro, de cinco cuartas escasas de alzada, desherrada de los cuatro remos con el hocico blanco.

Según participa á este Gobierno el Alcalde de Serrejón se halla depositado de su orden, en la ganadería del pueblo, el semoviente que á continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal, sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el art. 8.<sup>o</sup> del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrencas; advirtiéndose que en caso de no presentarse el dueño á recogerlo dentro del plazo señalado en el art. 14, se venderá en pública subasta, la cual habrá de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres 3 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

#### Señas del semoviente

Una erala (res vacuna), pelo ruyo claro, con hierro de E en la llana derecha, hendida la oreja izquierda y bien cornipuesta.

#### Secretaria

Según me participa el Alcalde de Casas del Castañar, el 28 de Agosto próximo pasado, desapareció de la casa paterna el joven Ignacio López González, de 18 años de edad, de corta estatura, color muy moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, viste pan-

talón de paño negro, blusa azul, sombrero negro basto y zapatos de baqueta.

En su consecuencia, encargo á todas las autoridades dependientes de la mía, procedan á su busca y captura, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido, para ser entregado á sus padres que lo reclaman.

Cáceres 3 de Septiembre de 1906.—El Gobernador, *Pablo Plaza*.

### INSPECCIÓN DE HACIENDA

DE LA  
PROVINCIA DE CÁCERES

En virtud de lo dispuesto por Real orden fechada en 14 de Agosto último, ha sido trasladado á prestar sus servicios á la Inspección provincial de Hacienda de Almería, D. Manuel González de Quesada y Sandoval, habiendo cesado en el desempeño de su cargo en la de Cáceres el día 31 del citado mes.

Cáceres 31 de Agosto de 1906.—El Jefe de la Inspección, P. S., Manuel G. Quesada.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Delegado de Hacienda, P. S., R. Balaca.

En la *Gaceta de Madrid* número 233, correspondiente al 21 de Agosto de 1906, se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE INSTRUCCION  
PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 12 de Julio último, se anuncia la pro-

visión, por oposición, de una plaza de Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Industrias de Santander, con destino á las enseñanzas que en la misma se dan, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, mayor de veintiún años y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, extremo que se acreditará con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar del día siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

El día que el opositor deba presentarse para dar comienzo á los ejercicios entregará al Tribunal el programa de las asignaturas sobre que ha de versar la oposición, que son las de Electrotecnia y Química industrial inorgánica.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid, en la forma establecida por el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, con las modificaciones que previene el Real decreto de 10 de Julio de 1903, debiendo cumplirse las siguientes reglas complementarias:

1.<sup>a</sup> El Tribunal, al aplicar el cuestionario, redactado por la correspondiente Junta de profesores, separará los temas referentes á Electrotecnia de los correspondientes á Química, á fin de que en los primeros ejercicios el sorteo de temas sea de dos grupos, para evitar así que puedan corresponder á un opositor preguntas de una sola clase.

2.<sup>a</sup> Del mismo modo se sortearán con separación las lecciones que en el programa de cada opositor correspondan, ya á Electrotecnia ya de Química, para que saquen á la suerte una de cada clase y entre ellas elija el opositor la que haya de explicar.

3.<sup>a</sup> En el ejercicio práctico el Tribunal señalará á cada opositor los problemas que haya de resolver, tanto de Electrotecnia como de Química industrial in-

orgánica, con separación y en días distintos.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tablones de anuncios de todos los establecimientos docentes, dependientes de este ministerio; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 20 de Agosto de 1906.—El Subsecretario P. O., A. Castro.

Se halla vacante en el Instituto de Palencia la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona la Cátedra de Instituciones de Derecho romano, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Universidad y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 14 de Agosto de 1906.—El Subsecretario interino, Castro.

## TOLEDO

*Edicto de convocatoria á Concurso en el Arzobispado de Toledo, con término de cuarenta días, que concluye el diez de Octubre próximo y hora de las doce de la mañana.*

Ciriaco María, por la Misericordia Divina, del título de San Pedro in Montorio, in urbe, de la Santa Romana Iglesia, Presbítero Cardenal Sancha y Hervás, Patriarca de las Indias Occidentales, Arzobispo de Toledo, Primado de las Españas, Capellán Mayor de Su Majestad; Vicario General de los Ejércitos Nacionales, Comisario General Apostólico de la Santa Cruzada, Caballero del Coliar de la Real y distinguida Orden de Carlos III y condecorado con la Gran Cruz de Isabel la Católica, Senador del Reino, etcétera, etc.

Hacemos saber: Que en esta nuestra Archidiócesis se hallan vacantes los Curatos que se expresarán al final de este edicto, los cuales, juntamente con los que vacaren hasta que se eleven á S. M. las últimas propuestas, hemos dispuesto proveer de Párrocos propios, abriendo al efecto Concurso general, con arreglo á lo preceptuado en el Santo Concilio de Trento (sesiones 24, capítulo XVIII, de *Reformatione*), por el artículo 26 del Concordato de 16 de Marzo de 1851 y demás prescripciones canónicas.

Al tenor de las reglas é instrucciones dadas por el Papa Clemente XI en sus Letras Apostólicas de 10 de Enero de 1721, y de la Constitución *Cum illud*, de Benedicto XIV, que las confirmó, los ejercicios literarios consistirán: Primero, en traducir del latín al castellano un punto del Catecismo Romano de San Pío V, y contestar por escrito y en latín á dos lecciones sacadas por la suerte, de entre las ciento de que consta el Elenchus Quaestionum publicado en esta Archidiócesis, por nuestra orden y para este concurso, en Marzo último: Segundo, en escribir una plática, en castellano, sobre un punto del Evangelio ó de Doctrina Cristiana, sacado por la suerte, de entre cincuenta escogidos con este fin, é insaculados al efecto, y en resolver un caso de conciencia. Estos ejercicios tendrán lugar los días 24 y 25 del próximo Octubre, y para la práctica de cada uno de ellos se dará un plazo de cinco horas.

En instrucción aparte, que se publicará oportunamente, en el «Boletín oficial» del Arzobispado, se prescribirán las reglas que han de observarse durante los ejercicios, y en todo lo que se refiere al cierre y entrega de los pliegos en que estuviere contenido el trabajo de cada opositor.

Los que deseen tomar parte en el Concurso deberán presentar por sí mismos, ó por medio de Procurador, en nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, dentro del término de cuarenta días, á contar de esta fecha, una instancia pidiendo ser admitidos á la oposición; permiso de su Prelado para hacerla, si

fueren extradiocesanos; testimoniales de sus Prelados respectivos, en que se hagan constar la naturaleza, estudios, grados académicos, si los tuvieran, Ordenes recibidas, méritos y servicios prestados, licencias ministeriales y conducta moral de los aspirantes; y, últimamente, si los opositores fueren Regulares, deberán acreditar estar habilitados por Su Santidad para obtener beneficios curados.

Pasado el susodicho plazo de cuarenta días, no se admitirá petición ni documento alguno, en orden á tomar parte en el Concurso, dado que el expediente personal de cada opositor ha de estar terminado y revestido de las pruebas y requisitos mencionados, para el día 10 de Octubre del corriente año.

Asimismo deberán tener entendido los que en virtud de sus méritos obtuvieren alguno de los Curatos vacantes, que, puesto en vigor el arreglo parroquial de esta Archidiócesis en 1.º de Octubre de 1900, gozarán desde el día de la posesión y á tenor de lo dispuesto en el párrafo 6.º artículo 28 del Real decreto concordado de 15 de Febrero de 1867, las asignaciones consignadas en el mencionado arreglo.

Por tanto, llamamos y convocamos por el presente edicto á todos los que canónicamente sean hábiles y gocen además de nacionalidad española, que deseen mostrarse opositores á las Parroquias vacantes que á continuación se expresan, para que, en la forma indicada, comparezcan el día 23 del próximo Octubre, á las diez de la mañana, en este Nuestro Palacio Arzobispal, con el fin de notificarles el lugar, hora y condiciones en que al siguiente día ha de darse principio á los ejercicios literarios. Terminados éstos y calificado por los señores Jueces prosinodales elegidos en virtud de facultades que nos fueron concedidas por Nuestro Santísimo Padre Pío X, en rescripto de 7 de Enero de 1905, procederemos á presentar á Su Majestad las ternas para los Curatos, compuestas de los que por su ciencia, sus servicios, costumbres, virtudes y condiciones personales consideremos más dignos é idóneos para desempeñar el difícil cargo de la cura de almas.

Publíquese este edicto en el «Boletín eclesiástico» de esta Archidiócesis y remítanse ejemplares del mismo á los señores Gobernadores civiles de las provincias que comprende este Arzobispado, fijándose además en los sitios de costumbre.

Dado en Toledo, firmado de Nuestra mano, sellado con el mayor de Nuestras armas y refrendado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—Ciriaco María, Cardenal Sancha y Hervás, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de su Eminencia Reverendísima, el Cardenal Arzobispo, mi Señor, Lic. Marcelino Román, Capellán muzárabe, Secretario.

### Curatos vacantes

Término, de 2.000 pesetas.—Toledo: San Martín y sus filia-

les San Cipriano, Santo Toribio y el Salvador.—Idem: San Nicolás de Barf y su filial San Vicente mártir.—Guadalajara: Santa María.

Término de 1.750 pesetas.—Quesada—Elche de la Sierra.—Herrera del Duque.—Puente del Arzobispo.—Mora (de Patronato particular).

Término de 1.500 pesetas.—Val de Santo Domingo.

Ascenso, de 1375 pesetas.—Reolid y Salobre.—Vianos.—Caspueñas y Valdeavellano.—Barrax y Santa Marta.—Torija y Rebollosa de Hita.—Bogarra.—Mérida.—Alcaudete de la Jara.—Quer y Villanueva de la Torre.—El Romeral.—Tembleque.—Villatobas.—Urda.—Villafraanca de los Caballeros.—Dosbarrios.—Ajofrín.—Albares y Pozo de Almoguera.—La Mata y San Pedro de la Mata.—Carrera.—Rielves y Barciencia.—Portillo.—Añoover de Tajo.

Ascenso, de 1.175 pesetas.—Trijueque.—Hinojares.—Iriépal.—Usanos.—Garbayuela.—Alameda de la Sagra.—Carranque.—Cedillo.—Seseña.—Valmojado.—Villasequilla.—Carrascalejo.—Talavera la Vieja.—Berrinches.—Romanones.—Gerindote.—Magán.—Ventas de Retamosa.—Yuncler.

Entrada, de 1.100 pesetas.—Cañizar.—Irueste.—Padilla de Hita.—Viñuelas.—Fuencemillán.—Hormigos.—Buenasbodas.—Azuqueca.—Manzanque.—Alcolea de Tajo.—Navalvillar de Ibor.—Bocigano.—Colmenar de la Sierra.—Majadaelrayo.—El Vado.—El Olivar.

Entrada, de 1.000 pesetas.—Cerezo (de patronato particular).—Mohernando (idem).

## JUZGADOS

### PLASENCIA

#### Cédula de citación

En los autos preparativos de ejecución promovidos en este Juzgado por el Procurador don Joaquín Sánchez Castillo, á nombre de Patricio Moreno Serrano, vecino de Navaconcejo, contra Juan Cubero Baquero, vecino que fué de dicho pueblo y hoy de ignorado domicilio, en reclamación de doscientas noventa y una peseta, el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, se ha servido señalar el día siete de Septiembre próximo, á las once de su mañana, para que el deudor comparezca en la Sala Audiencia del Juzgado, para la práctica del reconocimiento de su firma estampada en el documento justificativo de la deuda, así como que por el ignorado paradero del mismo, se inserte la cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el apercibimiento de que si no compareciere á esta segunda citación, se le tendrá por confeso de la legitimidad de la firma para los efectos de la ejecución, como dispone el artículo mil cuatrocientos treinta y uno de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y á los efectos acordados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente cédula en Plasencia á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis.

El Escribano, David Domínguez.

JARANDILLA

Don Argimiro Torrecilla González, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: que el día veinticuatro de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Losar de la Vera, la venta en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, de las fincas embargadas al procesado Manuel López Majadas, en causa que se le sigue por hurto.

Fincas embargadas

Ptas. Cts.

Una parte de casa señalada con el número nueve de la Caprichuela del citado pueblo, que linda toda ella por derecha con otra de Cipriano Gañan, izquierda otra de Antonia Vaquero, y espalda otra de Ana Ascensión, valuada en 230

Una tercera parte de Casilla á las Navas, de la propia jurisdicción, que linda toda ella por derecha, izquierda y espalda, con finca de los propietarios, valuada en 10

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Jarandilla á treinta de Agosto de mil novecientos seis.—Argimiro Torrecilla.—El Escribano, Simón Vivas.

CORIA

Don Dionisio Peralta y Velasco, Juez de Instrucción de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de exacción de costas á cuyo pago ha sido condenado Prudencio García Lorenzo, vecino de Casillas en causa por lesiones, he acordado señalar el día veintidós de Septiembre próximo venidero á las diez de su mañana para la subasta, por el precio de su tasación, de los bienes embargados al mismo y que por nota se expresarán al final en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente la falta de títulos en cuanto á las dos fincas últimas, pero para ello, se observará lo prevenido en la Regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y los licitadores para tomar parte en la subasta han de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Coria á veintinueve de Agosto de mil novecientos seis.—Dionisio Peralta.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

Fincas objeto de la venta

Ptas. Cts.

Un cercado al sitio Arroyo de las Pilas con siete olivos: cabe dos fanegas y media próximamente y linda por Oriente, otro de Manuel Rodríguez; Mediodía, otro de Antonio Merchán, Poniente, otro de Manuel Vázquez, y Norte, otro de Eustaquio Utrera, tasado pericialmente en..... 300

Un huerto al sitio de la carretera, de cabida una fanega, que linda por Oriente, con otro de Manuel Clemente; Mediodía, otro de Gabriel Valle; Poniente, otro de María Gutiérrez, y Norte, con calleja pública, tasado pericialmente en..... 100

Dos peonadas de viña con dieciséis olivos al sitio del Retamal; linda por Oriente con otra de Gregorio Campos, Mediodía, Cañada; Poniente, con otra de Antonio Moreno, y Norte, con la de Telesforo Morono, tasada pericialmente en 200

Dos celemines de terreno al sitio Pozo Terrón; linda por Saliente, Poniente y Norte, con calleja pública y Mediodía, con corral de Manuel Vázquez, tasado en..... 25

Dos celemines de terreno al sitio del retamal grande con ocho olivos; linda por Saliente, con Vereda de los Llanos; Poniente, con Dehesa de los Llanos; Norte, con terreno de Isidoro Cabello y Sur, con otro de Mateo Pérez, tasado pericialmente en..... 70

Sitúan dichas fincas en término de Casillas. Coria, fecha ut supra.—Zanca.

JUZGADO MUNICIPAL DE VALDECAÑAS Edicto

Don Santiago de Guzmán Gómez, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente hago saber: Que ante este Juzgado y á instancia de don Antonio Payno Beas, de esta vecindad, se instruye un expediente de información posesoria para acreditar la posesión en que se halla de las siguientes fincas, sitas en este pueblo y su término municipal:

1.ª Un terreno cercado á «Casquera», de seis hectáreas, setenta áreas, noventa y cuatro centiáreas; linda por Mediodía, con terreno de herederos de don Lorenzo Guzmán, y por Poniente, Saliente y Norte, con cerca del mismo y otra de don Juan Muñoz.

2.ª Un prado á la «Ramona», de veintuna áreas, cuarenta y seis centiáreas; linda por Norte, calle pública; Mediodía y Poniente, herederos de Alfonso

Bejarano, y Saliente, con otra de don Antonio Payno.

3.ª Cerca al «Arroyo del Tejar», de cabida de una hectárea, siete áreas y treinta centiáreas; linda Saliente, con cerca resbaladera; Mediodía, con Miguel Muñoz y otros; Poniente, con prado de los Alamos, y Norte, con otro de Eugenio Fernández.

4.ª Una tierra llamada «Prado Grande», de cabida de treinta y dos áreas y diez y nueve centiáreas; linda Saliente, herederos de Juan Muñoz; Mediodía, con Aniceto Bejarano; Poniente, con Antonio Muñoz, y Norte, con Egidos.

5.ª Otra llamada «Majuelos», de cabida dos hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas; linda por Norte, con Narciso Sánchez; Mediodía y Poniente, herederos de Juan López; y Saliente, con otro de Antonio Payno.

6.ª Una casa en calle de Moreno Nieto, número 27; linda por derecha entrando, con cercado de la Cruz; izquierda, Marta Ballesteros, y espalda, calle pública.

7.ª Corral con varias dependencias al sitio del Egido; linda por la derecha entrando, con don Antonio Payno; izquierda, Egido público, y por la espalda, con don Antonio María López.

8.ª Casa sin número al sitio del Egido; linda por la derecha entrando, con Egido público; izquierda, don Antonio Payno, y espalda, con don Antonio María López.

9.ª Tinado con varias dependencias; linda por la derecha entrando, con calle pública; izquierda con finca de Julián García Montero, y por la espalda, calle pública.

10. Cerca murada á los «Canchales», de una hectárea, veintiocho áreas y setenta y seis centiáreas; linda por Saliente, Egido; por Mediodía, con Antonio María López y otros; por Poniente, con calleja de los Canchales, y por Norte, eras públicas.

11. Herrenal al sitio del Arroyo de los Alamillos, de cabida de dos celemines; linda por Norte, con cerca del Arroyo, y Mediodía, Saliente y Poniente, con Juan Moreno.

12. Era al sitio de las Eras; linda Saliente, Pablo de Guzmán; Mediodía, Josefa Muñoz y otros; Poniente, Benito Martín, y Norte, Pablo de Guzmán.

13. Huerto murado al sitio de la «Barca», de dos celemines; linda Mediodía, Aniceto Bejarano, y Saliente, Poniente y Norte, con don Antonio Payno.

14. Prado llamado de los «Alamos», al Egido, de media fanega; linda Saliente y Mediodía, Ruperta Salas; Poniente, Aniceto Bejarano, y Norte, María Muñoz y Egido.

15. Cuatro quintas partes indivisas en las rozas «Chaparral, Dehesa y Sierra», de cabida todo ello de trescientas fanegas; linda Saliente, con Sierra de Mesas de Ibor; Mediodía, cerca del Carrasco, Poniente y Norte, río Tajo.

Huerto con olivos á «Fuente Cimera», de una y media fanega; linda Poniente, con otro de don Antonio Payno, y Saliente, Mediodía y Norte, con otra del mismo.

17. Otro á «Valmoreno», de

una fanega; linda Saliente, con María Antonia Diaz; Mediodía y Norte, con finca de don Antonio Payno, y Poniente, con Francisco Javier Muñoz.

18. Otro á Fuente Cimera, de media fanega; linda por Poniente, con herederos de Tomás Montesinos, y Saliente, Mediodía y Norte, con fincas de don Antonio Payno.

19. Otro á «Valmoreno», de una y media fanega; linda Saliente, Roque Sánchez; Mediodía y Norte, con otro de don Antonio Payno, y Poniente, con finca denominada «Viña de Genaro Herrero.»

20. Una cerca al «Valle», de cabida de cinco cuartillas; linda por Mediodía, con finca de don Antonio María López; y por Saliente, Poniente y Norte, con otra de don Antonio Payno.

21. Otra llamada «Resbaladera» de cabida de una fanega; que linda por Norte, con Carolina Bejarano, Mediodía y Poniente, con otra de don Antonio Payno, y Saliente, con otra de la Carolina Bejarano y otros.

22. Heredad denominada «Casquera», de cabida de tres fanegas; linda por Norte, con otra de don Antonio Payno, Mediodía, con Pablo Salas y otros; Saliente, con Pablo Salas y calleja de los Majuelos, y Poniente, con otra de don Antonio Payno y otros.

Por tanto, se hace público por medio del presente edicto por término de quince días, á fin de que todo aquel que crea tener algún derecho sobre las fincas relacionadas, comparezca ante este Juzgado á exponer lo que estimare conveniente á su derecho, con apercibimiento, que de no verificarlo en el término citado, será desestimada cualesquiera petición que en contrario pretendiera aducirse.

Valdecañas á primero de Septiembre de mil novecientos seis.—El Juez, Santiago de Guzmán.—Ante mí, Claudio Sánchez.

Anuncio

LA ELECTRO-HARINERA de Trujillo

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el día treinta y uno de Agosto último, acordó convocar á Junta general extraordinaria de señores accionistas, al objeto de proveer las plazas de Gerente é Ingeniero Director, por renuncia del primero, motivada á su mal estado de salud, y fallecimiento del segundo, la cual se celebrará el día seis del actual á las cinco de su tarde, en las oficinas de la misma, rogando á todos, la puntual asistencia.

Trujillo primero de Septiembre de mil novecientos seis.—La Electro-Harinera.—El Gerente, José García Pérez.

# MINISTERIO DE HACIENDA

## JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

Secretaría.—Ley de 30 de Julio de 1904.—Relación número 74

Relación de los créditos que, por obligaciones de la última guerra de Ultramar, ha clasificado esta Junta en la sesión celebrada el día 7 del actual, y que se publica en cumplimiento y á los fines del art. 20 de la Instrucción de 15 de Septiembre de 1904

Obligaciones preferentes.—Grupo primero.—Concepto A.—Haberes personales

### MINISTERIO DE LA GUERRA

FECHA DE ENTRADA de la reclamación en las oficinas del Estado		PERIODO A QUE SE REFIERE EL CRÉDITO		Número de la relación de que procede el crédito.	Número del que tiene el crédito—endicha relación	Número de orden de acreedores..	NOMBRE DEL ACREEDOR	CLASE ó CATEGORÍA	ORGANISMO LIQUIDADOR	IMPORTE del crédito Pesetas
DÍA	MES	AÑO								
30	Agosto	1903	Septiembre 95 á Diciembre 97	173	167	Simón Guillén Macías.	Soldado	Idem id. del id. id. de Alava número 56 (Cuba)	258 70	
28	Septiembre	1903	Septiembre 96 á Agosto 97	177	168	Juan Romero Romero.	Idem.		137 45	
7	Octubre	1903	Enero á Agosto 97	178	169	Agapito Díaz Merino	Idem.		84 95	
9	Idem	1903	Noviembre 95 á Julio 97	179	170	Sarael Ruiz Mateo	Idem.		137	
9	Idem	1903	Noviembre 95 á Marzo 96	180	171	Eelipe Sánchez Cote	Idem.		85 45	
9	Idem	1903	Septiembre 95 á Agosto 96	181	172	Diego Ríos Gil	Idem.		176 85	
9	Idem	1903	Septiembre 95 á Diciembre 96	172	173	Bartolomé Zamora García	Idem.		48 55	
9	Idem	1903	Septiembre y Octubre 95	183	174	Antonio Núñez Márquez	Idem.		43 95	
10	Idem	1903	Diciembre 97 á Marzo 98	184	175	José Rodríguez Díaz	Idem.		78 45	
16	Idem	1903	Septiembre 95 á Marzo 97	185	176	Francisco Martínez Pérez	Idem.		166 05	
21	Idem	1903	Abril á Julio 98	186	177	Anselmo Rico Bruquel	Idem.		86 15	
23	Idem	1903	Septiembre á Noviembre 95	187	178	José de Ruiz Cadador	Idem.		40 80	
1	Noviembre	1903	Octubre á Diciembre 95	190	179	Francisco García Mena	Idem.		14 90	
2	Idem	1903	Septiembre 96 á Julio 97	191	180	Diego Lozano Fernández	Idem.		56 40	
4	Idem	1903	Diciembre 97 á Mayo 98	192	181	Raimundo Martín Martín	Idem.		92 15	
8	Idem	1903	Septiembre 95 á Julio 97	193	182	Francisco Acedo Aragón	Idem.		261 90	
9	Idem	1903	Abril á Julio 98	194	183	Segundo Blanco Sánchez	Idem.		36 80	
18	Idem	1903	Mayo 95 á Agosto 98	195	184	Luis San Martín Molins	Idem.		351 95	
18	Idem	1903	Noviembre 97 á Marzo 98	196	185	Vicente Luis González	Idem.		170 60	
20	Idem	1903	Diciembre 97 á Agosto 98	197	186	Andrés Luis Parra Parra	Idem.		108 70	
23	Idem	1903	Diciembre 97 á Marzo 98	198	187	Sebastián Teruel Segura	Idem.		35 70	
30	Noviembre	1903	Abril y Mayo 98	199	188	Julián García Miguel	Idem.		32 75	
17	Enero	1904	Septiembre 95 á Enero 96	202	189	José Granado Gutiérrez	Idem.		89 05	
5	Febrero	1904	Septiembre y Octubre 95	203	190	Antonio Colvante Alonso	Idem.		14 80	

(CONTINUARA.)